

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



28-2016

Año XL

19 de agosto de 2016

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6000

JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016

Artículo	Página
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5991 y 5992	2
2. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	2
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. CE-DIC-16-001. <i>Pronunciamiento sobre los últimos acontecimientos ocurridos en el territorio de Cabagra, Buenos Aires de Puntarenas</i>	2
4. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. CAUCO-DIC-16-006. <i>Revisión del Reglamento general para la administración y fiscalización de fondos de trabajo, para concluir un apartado de sanciones</i>	3
5. VISITA. M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, secretaria general del Sindicato de Empleados de la UCR	3
6. VISITA. Candidatas a miembro suplente administrativo ante el Tribunal Electoral Universitario..	3
7. JURAMENTACIÓN. Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado	3
8. VISITA. Candidato a representante suplente docente, abogado, ante el Tribunal Electoral Universitario	3

EN CONSULTA

<i>Reglamento de la Oficina de Planificación Universitaria. Modificación integral.....</i>	5
--	---

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6000

Celebrada el jueves 16 de junio de 2016

Aprobada en la sesión N.º 6006 del jueves 4 de agosto de 2016

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 5991 y 5992, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA:**

1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: **(Véase tabla en la página 4)**
2. No levantar el requisito de la solicitud de María Carolina Palma Vargas, de la Escuela de Administración Pública.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario conoce la propuesta CE-DIC-16-001, relacionada con el *Pronunciamiento sobre los últimos acontecimientos ocurridos en el territorio de Cabagra, Buenos Aires de Puntarenas*.

ACUERDA:

1. Publicar en diferentes medios de comunicación el siguiente acuerdo y darle la mayor difusión posible.

Pronunciamiento sobre los últimos
acontecimientos ocurridos en el territorio de
Cabagra, Buenos Aires de Puntarenas.

CONSIDERANDO QUE:

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 3, señala:

La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

2. La Ley Indígena de 1977, que regula la situación jurídica de los territorios indígenas, establece en sus artículos 3 y 5:

Artículo 3. Las reservas indígenas son inalienables e imprescriptibles, no transferibles y exclusivas para las comunidades indígenas que las habitan. Los no indígenas no podrán alquilar, arrendar, comprar o de cualquier otra

manera adquirir terrenos o fincas comprendidas dentro de estas reservas. (...)

Artículo 5. (...) Si posteriormente hubiera invasión de personas no indígenas a las reservas, de inmediato las autoridades competentes deberán proceder a su desalojo, sin pago de indemnización alguna.

3. Las normas internacionales vigentes en Costa Rica que tutelan el derecho de propiedad colectiva de las comunidades indígenas, reconocen la autodeterminación y la autonomía como principios para la administración de sus territorios, conforme a sus identidades étnicas y conforme a sus normas de derecho consuetudinario, el cual forma parte del ordenamiento jurídico costarricense.
4. Debe enfatizarse que la postergación de las acciones necesarias para reconocer a las comunidades indígenas sus legítimos territorios ancestrales y garantizar el efectivo control de estos, ha sido un problema generado por el Estado costarricense y por ende le compete la responsabilidad histórica de resolverlo.
5. En los territorios indígenas de la zona sur se presentan constantemente hechos de violencia de carácter sistemático, producto de la ocupación ilegítima por parte de personas no indígenas. Como muestra de ello se puede destacar: la reciente agresión a la comunidad bribri en Palmira, en el Territorio Indígena de Cabagra, y la violación a la cultura teribe, al profanarse y quemarse uno de sus sitios sagrados, en el Territorio de Térraba. Esto, aunado a los conflictos ya conocidos en el Territorio de Salitre, evidencia una situación de grave peligro y de riesgo para los pueblos indígenas allí asentados.
6. La Universidad de Costa Rica, en reiteradas ocasiones, ha planteado su preocupación sobre esta problemática, como es el caso del pronunciamiento del Consejo Universitario en diciembre del 2014, en el que repudia los hechos de violencia acontecidos en Territorio de Salitre.

ACUERDA

1. Condenar, una vez más, los ataques perpetrados en contra de las comunidades indígenas de Cabagra, Térraba y Salitre.
2. Exigir al Gobierno de la República:
 - Declarar estado de emergencia nacional la situación que viven las comunidades de Cabagra, Térraba y Salitre y demás territorios indígenas del sur del país, con el fin de

que se destinen los recursos necesarios para su atención y solución.

- Tomar medidas y acciones serias y contundentes para que se respeten y reconozcan los derechos que asisten a las personas y pueblos indígenas, de conformidad con la Ley Indígena de 1977.
 - Urgir a las autoridades judiciales a investigar los hechos señalados, a fin de identificar a las personas que, concertadamente, propician la violencia en contra de las comunidades indígenas, con el fin de juzgar y sancionar a quienes sean responsables y evitar que queden en la impunidad.
3. Declarar que la Universidad de Costa Rica, fiel a su misión y a sus principios, seguirá vigilante con respecto a la protección de los derechos de los pueblos indígenas de Costa Rica.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el dictamen CAUCO-DIC-16-006, sobre la Revisión del *Reglamento general para la administración y fiscalización de fondos de trabajo*, para incluir un apartado de sanciones.

El Consejo Universitario, dispone continuar con la discusión del dictamen en una próxima sesión.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario recibe a la M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, secretaria general del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, quien se referirá al caso de la señora Ana Rocío Barquero Brenes, exdirectora del Centro Infantil Laboratorio.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario recibe a la Licda. Pilar Carvajal Mora y a al Licda. Leda Murillo Delgado, candidatas a miembro suplente administrativo ante el Tribunal Electoral Universitario.

ARTÍCULO 7. La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, procede a la juramentación del Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado, por el periodo del 30 de junio de 2016 al 29 de junio de 2020.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario recibe al M.Sc. Luis Alonso Salazar Rodríguez, candidato a representante suplente docente, abogado, ante el Tribunal Electoral Universitario.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 6000 artículo 2
Jueves 16 de junio de 2016

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Alejandro Abarca Garro Observatorio del Desarrollo Vicerrectoría de Investigación	Docente Interino	Poznan, Polonia	Actividad: Del 23 al 28 de julio Itinerario: Del 20 al 31 de julio Permiso: Del 20 al 29 de julio	FUNDEVI: Inscripción \$475,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$275,00 Total: \$750,00	Pasaje aéreo \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD : 24.º Congreso Mundial de Ciencia Política.</p> <p>ORGANIZA: Asociación Internacional de Ciencia Política.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Does Internate usage reduce corruption?” (¿Reduce el uso de internet la corrupción?).</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Gian Giacomo Guzmán Verri Escuela de Física	Docente Invitado	Argonne, Estados Unidos	Actividad: Del 13 de julio al 7 de agosto Itinerario: Del 12 de julio al 7 de agosto Permiso: Del 12 de julio al 7 de agosto	Laboratorio Nacional de Argonne: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$3.000,00	Pasaje aéreo \$548,20
<p>ACTIVIDAD: Visita Académica Laboratorio Nacional de Argonne, EUA.</p> <p>ORGANIZA: Laboratorio Nacional de Argonne en Illinois, EUA.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Atender invitación del Dr. Littlewood para realizar una estancia académica con el propósito de participar como colaborador en un proyecto de investigación en teoría y modelado de materiales funcionales.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

REGLAMENTO DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA MODIFICACIÓN INTEGRAL

Acuerdo firme de la sesión N.º 6004, artículo 4 del 26 de julio de 2016

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría traslada, mediante oficio R-144-2016, del 13 de enero de 2016, al Consejo Universitario la propuesta para modificar el *Reglamento de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU)* el cual data desde 1984 (pase CAUCO-P-16-001, del 18 de enero de 2016).
2. La propuesta de modificación integral al *Reglamento de la Oficina de Planificación Universitaria* regula aspectos de organización, funciones, atribuciones y deberes.
3. La propuesta de *Reglamento de la Oficina de Planificación Universitaria* es acorde con las necesidades actuales. Además, actualmente esa Oficina cuenta con un *Manual de Organización y Funciones (MOF)*, que regula aspectos de estructura organizativa y funciones, desarrolladas por sus colaboradores, así como las responsabilidades de los puestos existentes, que complementan este reglamento.

ACUERDA

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del *Estatuto Orgánico*, la propuesta de modificación del *Reglamento de la Oficina de Planificación Universitaria*, tal como aparece a continuación.

REGLAMENTO DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Definición

La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) es una oficina administrativa, de planificación y evaluación presupuestaria y autoevaluación del sistema de control interno y la gestión del riesgo en materia administrativa, de la Universidad de Costa Rica. Depende directamente del rector o la rectora y se rige por el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el *Reglamento General de Oficinas Administrativas*, el presente reglamento y demás normas que le sean aplicables.

ARTÍCULO 2. Objetivo

La OPLAU tiene como objetivo dirigir, coordinar y gestionar los procesos de planificación y evaluación presupuestaria y autoevaluación del sistema de control interno y la gestión del riesgo en materia administrativa, de la Universidad de Costa Rica, mediante la innovación y el mejoramiento continuo, para coadyuvar en la toma de decisiones y contribuir con el desarrollo institucional.

CAPÍTULO II FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DEBERES

ARTÍCULO 3. Funciones

Son funciones generales de la OPLAU:

- a) Asesorar al rector o a la rectora, vicerrectorías y otras instancias universitarias en materia de planificación.
- b) Brindar el apoyo e información técnica que requiera el Consejo Universitario.
- c) Monitorear y evaluar el cumplimiento de las Políticas Institucionales.
- d) Coordinar, con las diferentes instancias universitarias, la formulación del Plan-Presupuesto Institucional y su evaluación.
- e) Desarrollar la metodología y coordinar la formulación del plan estratégico institucional.
- f) Coordinar y elaborar los procesos de autoevaluación del sistema de control interno y la gestión del riesgo institucional, según lo establecido en la *Ley de Control Interno*.
- g) Elaborar y presentar ante el rector o la rectora, para su valoración y aprobación, el Plan Anual Operativo y el Presupuesto.
- h) Mantener y fortalecer la vinculación con oficinas o unidades homólogas de las universidades públicas y otras relacionadas con las funciones de la Oficina.
- i) Realizar estudios que coadyuven en la toma de decisiones y fortalezcan el desarrollo institucional.

- j) Desarrollar y actualizar los sistemas y tecnologías de información, de su competencia, que agilicen los procesos institucionales de toma de decisión.
- k) Cualquier otra función enmarcada en lo que dispone el artículo 2 de este reglamento.

ARTÍCULO 4. Atribuciones

La OPLAU puede solicitar información a las autoridades de cada unidad ejecutora, de acuerdo con los requerimientos, formatos y las fechas establecidas, con el fin de cumplir, en forma oportuna, con el desarrollo de sus funciones, de conformidad con el marco jurídico nacional e institucional que rige esta materia.

CAPÍTULO III ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ARTÍCULO 5. Organización

La estructura organizativa y las funciones de cada unidad se definirán en el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado por el rector o por la rectora, a propuesta de la jefatura de la OPLAU.

ARTÍCULO 6. Jefatura y subjefatura

La OPLAU tendrá una jefatura y una subjefatura, las cuales tienen funciones propias, definidas en su Manual de Organización y Funciones (MOF), el cual se actualizará en el momento en que se requiera.

ARTÍCULO 7. Nombramiento de jefatura

La jefatura de la OPLAU será nombrada o removida por el rector o la rectora. El nombramiento no excederá el periodo de la Administración que lo propone, pero podrá ser renovado por la Administración siguiente. Todo, de conformidad con el *Estatuto Orgánico* y el *Reglamento General de Oficinas Administrativas*.

ARTÍCULO 8. Requisitos de puestos

Para ocupar la jefatura y la subjefatura de la OPLAU, se debe cumplir con los requisitos definidos en el *Reglamento General de las Oficinas Administrativas*. Para ejercer ambos cargos, se debe poseer amplia experiencia en el campo de la planificación.

ARTÍCULO 9. Vigencia

El presente reglamento rige a partir de su publicación en *La Gaceta Universitaria* y deroga el *Reglamento de la Oficina de Planificación Universitaria*, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3137, artículo 7, del 31 de octubre de 1984.

ACUERDO FIRME.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora
Consejo Universitario